



NAYARIT



TEPIC, NAYARIT; VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. -

Se tiene por recibido el catorce de septiembre de la presente anualidad, vía correo electrónico al diverso actuuario@itainayarit.org y recibido en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el diecinueve de septiembre de la presente anualidad, en el recurso de revisión **C/333/2022**, un oficio signado por Alonso Ramírez Pimentel, Titular de la Unidad de Transparencia del **Despacho del Ejecutivo**, en el que se tiene por hechas las manifestaciones que refiere para los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, al fin de entrar al fondo del asunto, se procedió a analizar todas y cada una de las constancias que obran en los autos del expediente en que se actúa, por lo que, considerando la contestación al presente recurso de revisión, es importante destacar lo siguiente:

1.- El recurrente en su motivo de inconformidad se inconforma por la declaración de incompetencia por parte del sujeto obligado.

2.- Con fecha dos de septiembre de la presente anualidad, el sujeto obligado, aduce dar contestación a lo solicitado por el ahora recurrente.

3.- mediante oficio con número SGG/SSAJ/391/2022, remitido por la Secretaría General de Gobierno, en expediente diverso que obra dentro de este Instituto, declara que lo manifestado por el sujeto obligado, ya no está vigente, derivado de lo anterior, da respuesta al recurrente.

De lo anterior se desprende, que el presente recurso de revisión queda sin materia, toda vez que se da contestación a la información solicitada, dando así cumplimiento respecto de lo que se inconforma el recurrente, referente a la no competencia, con fundamento en el artículo 171, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **se sobresee** el presente recurso por quedar sin materia.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Por último, el Pleno del ITAI, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria, declaró como inhábil el 15 de septiembre de 2022 y de acuerdo al Calendario Oficial el 16 de septiembre de 2022, por lo que no correrán plazos y términos procesales en todos los asuntos inherentes al Instituto, lo anterior disponible en el siguiente link: <https://itainayarit.org/home/calendario-oficial/>.

Archívese, en definitiva.



NAYARIT



ITAI
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Alejandra Langarica Ruiz**, ante la Secretaria Ejecutiva Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.